



Organización Internacional del Trabajo

Para construir una  
cultura de seguridad y salud  
**POSITIVA**



**DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

28 DE ABRIL DE 2022

[ilo.org/safeday](http://ilo.org/safeday)

**SINDROME POST COVID-19**

**28 DE ABRIL, DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DÍA MUNDIAL DEL AGUA**

**FICHA TÉCNICA: TRABAJO EN ALTURA. RIESGOS DERIVADOS.**





# BREVES EN PREVENCIÓN

**el Periódico**<sup>Extremadura</sup>

## HERIDO GRAVE UN TRABAJADOR AL SER APLASTADO POR UN MONTACARGAS EN MÉRIDA

El hombre, de 42 años, presenta un traumatismo craneal y otro de cadera. Tras ser atendido en el lugar del accidente, ya ha sido trasladado al centro hospitalario.

El Periódico de Extremadura. Jueves 24 de diciembre de 2022

**el Periódico**<sup>Extremadura</sup>

## ACCIDENTE LABORAL EN CALZADILLA: HERIDO UN HOMBRE DE 37 AÑOS POR UNA CAÍDA EN ALTURA

Se trata del segundo accidente laboral por caída en altura que registra la provincia este año  
El Periódico de Extremadura. Cáceres | 14-02-22 | 18:56 |

**HOY**  
DIARIO DE EXTREMADURA

## EL TSJ EXIME A UN RESTAURANTE DE CÁCERES DE CULPA EN EL ACCIDENTE DE MOTO DE UN REPARTIDOR.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Extremadura, ha dictaminado sobre un accidente de moto que sufrió en la ciudad de Cáceres un motorista cuando repar-tía comida a domicilio.

Diario HOY - Cáceres—Viernes, 25 febrero 2022

**HOY**  
DIARIO DE EXTREMADURA

## HERIDO GRAVE UN TRABAJADOR EN USAGRE TRAS SER GOLPEADO POR UNA VACA.

El hombre ha sido trasladado al Hospital Universitario de Badajoz con politraumatismos  
Diario HOY - Badajoz—Lunes, 14 febrero 2022

**HOY**  
DIARIO DE EXTREMADURA

## TRASLADADO A BADAJOZ EN ESTADO GRAVE TRAS SUFRIR UN ACCIDENTE LABORAL EN DON BENITO.

El siniestro ha tenido lugar en una empresa situada en la calle Isaac Peral  
Diario HOY - Badajoz—Viernes, 11 febrero 2022

 **EL INDEPENDIENTE**

## UNA JUEZA RECONOCE COMO ACCIDENTE LABORAL 'IN ITINERE' UN INFARTO EN EL CAFÉ PREVIO AL TRABAJO

La esposa del trabajador, que falleció en el acto, podrá cobrar una pensión de viudedad más alta porque la magistrada considera que el lapso temporal de la parada de camino a su puesto fue "breve e irrelevante"

El Independiente—Pamplona—Martes, 01 marzo 2022

**el Periódico**<sup>de Aragón</sup>

## PRIMER ACCIDENTE LABORAL MORTAL EN ARAGÓN EN 2022

Fallece el conductor de un camión en una obra entre Cetina y Calmarza  
El Periódico de Aragón Cáceres | 14-02-22 | 18:56 |

**SUR**

## LA SINIESTRALIDAD SIGUE AZOTANDO AL MUNDO LABORAL ANDALUZ CON 148 FALLECIDOS EN 2021

Un informe de UGT-A alerta de la gravedad de este drama con 257 accidentes de trabajo a diario y un muerto cada dos días y medio.

Sur Andalucía- Lunes, 4 abril 2022

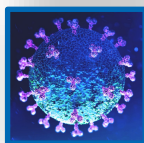
## SUMARIO



**Página 2**  
BREVES EN PREVENCIÓN



**Página 3**  
EDITORIAL



**Páginas 4 y 5**  
SINDROME POST COVID-19



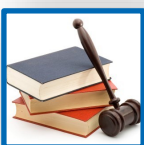
**Páginas 6 y 7**  
23 DE MARZO  
DÍA MUNDIAL DE L AGUA



**Páginas 8 y 9**  
28 DE ABRIL DÍA MUNDIAL DE  
LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN  
EL TRABAJO



**Página 10**  
SINIESTRALIDAD LABORAL  
EN EXTREMADURA



**Página 11**  
LEGISLACIÓN

### **Riesgo Cero**

Boletín de Salud Laboral de UGT Extremadura

### **Edita**

UGT Extremadura

Secretaría de Igualdad, Políticas Sociales y Salud Laboral

### **Financia**

Junta de Extremadura

Consejería de Hacienda y Administración Pública

### **UGT Extremadura**

C/ La Legua, 17 — 06800 — Mérida

Tfno. 924 485 370 / Fax . 924 485 359

slaboral@extremadura.ugt.org

## EDITORIAL

### 28 DE ABRIL 2022 DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Como cada año con motivo del día mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se edita un número de nuestra revista Riesgo Cero, desde la que se abordan cuestiones de actualidad ya sean normativas o de interés general, relacionadas con la seguridad y la salud en el entorno laboral.

Este año el lema escogido por nuestra confederación es “La Prevención en el Centro de la Recuperación, Hacer de la Salud Laboral un Derecho Fundamental” y precisamente esto es lo que reivindicamos con más contundencia en este día conmemorativo a la par que reivindicativo.

El año pasado Extremadura cerró el año, con 22 personas fallecidas por accidente laboral, una cifra escalofriante e inasumible que debe de contrarrestarse desde todos los ámbitos, nadie debería perder la vida por el hecho de ir a ganársela. Por otro lado, en 2021 se produjo un aumento del 22,34% con respecto al año anterior de los accidentes de trabajo. Teniendo en cuenta que el pasado año fue el año de la recuperación de la actividad en el mercado laboral tras pasar el periodo más duro de la crisis sanitaria de la COVID 19, los datos arrojan que el aumento de la actividad está relacionada con el aumento de la siniestralidad laboral.

En lo que llevamos de año, se han producido numerosos accidentes laborales de carácter grave o muy grave a consecuencia de caídas en altura, una cuestión que en estos tiempos debería estar más que superada y que en consecuencia sigue denotando una falta de cultura preventiva y una buena gestión de la prevención en las empresas.

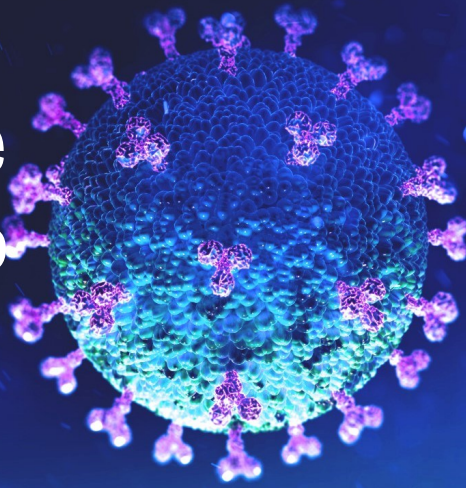
En estos momentos debemos abordar también dentro de la mejora de la calidad de la prevención de riesgos laborales, cuestiones como los riesgos psicosociales, los efectos de la digitalización, cambio climático y tener en cuenta la perspectiva de género dentro de las evaluaciones de riesgos laborales. Para ello es fundamental que en los convenios colectivos sectoriales se introduzcan cláusulas relacionadas con la salud laboral que posibiliten y redunden en que los centros de trabajo sean más seguros y saludables. Y como dice nuestro lema no olvidar nunca que:

**!!HAY QUE HACER DE LA SALUD LABORAL UN DERECHO FUNDAMENTAL!!**

**Maria José Ladera Baena**

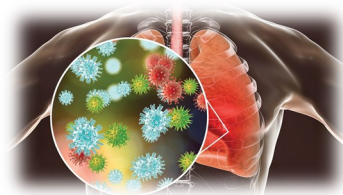
Secretaría de Igualdad, Políticas Sociales y Salud Laboral

# Síndrome Post-COVID-19



Numerosos pacientes con COVID-19 leve o grave no tienen una recuperación completa y presentan una gran variedad de síntomas crónicos durante semanas o meses tras la infección, con frecuencia de carácter neurológico, cognitivo o psiquiátrico. Se revisan las evidencias epidemiológicas, los criterios diagnósticos y la patogenia del síndrome post-COVID-19.

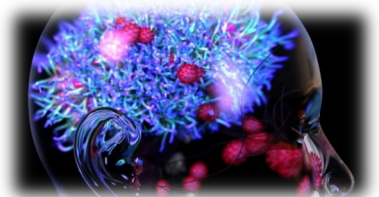
El síndrome post-COVID-19 se define por la persistencia de signos y síntomas clínicos que surgen durante o después de padecer la COVID-19, permanecen más de 12 semanas y no se explican por un diagnóstico alternativo. Los síntomas pueden fluctuar o causar brotes. Es una entidad heterogénea que incluye el síndrome de fatiga crónica posviral, la secuela de múltiples órganos y los efectos de la hospitalización grave/síndrome postcuidados intensivos. Se ha descrito en pacientes con COVID-19 leve o grave y con independencia de la gravedad de los síntomas en la fase aguda. Un elevado porcentaje de los supervivientes que padeció COVID-19 leve/moderada presenta síntomas de síndrome post-COVID-19 durante 12 semanas o más.



A los seis meses, los sujetos relatan un promedio de 14 síntomas persistentes. Los síntomas más frecuentes son fatiga, disnea, alteración de la atención, de la concentración, de la memoria y del sueño, ansiedad y depresión. Se desconocen los mecanismos biológicos que subyacen, aunque una respuesta autoinmunitaria e inflamatoria anómala o excesiva puede tener un papel importante.

Desde un punto de vista práctico, estas manifestaciones clínicas post-COVID podrían englobarse en las siguientes categorías:

- ◆ Secuelas: consecuencia del daño orgánico establecido tras la enfermedad aguda. Como más frecuentes se hallan los eventos trombóticos, psiquiátricos, neurológicos, pulmonares, cardíacos, renales y reproductivos<sup>9,10</sup>. Estas manifestaciones probablemente no pertenecerían a un síndrome postinfeccioso como tal, puesto que manifiestan un daño orgánico establecido en relación con la fisiopatología de la infección aguda.
- ◆ Derivadas de la propia hospitalización, y que serían comunes con otras enfermedades, como el síndrome post-UCI, o secundarias a hospitalización prolongada, entre las que destaca la afectación neuromuscular, fatigabilidad, alteraciones cognitivas o psiquiátricas. Es importante señalar que las medidas de aislamiento y la restricción de visitas en esta enfermedad pueden suponer un mayor impacto que la hospitalización convencional.
- ◆ Descompensación de enfermedades crónicas previas.
- ◆ Inicio de nueva enfermedad, la infección por COVID-19 podría actuar como desencadenante de otras enfermedades, ya sean autoinmunes, metabólicas o psiquiátricas.
- ◆ Toxicidad farmacológica: aunque poco referenciada en la literatura, es importante considerar los efectos de los tratamientos administrados durante la hospitalización.



Partiendo de estudios clínicos, y con la información que ya se ha obtenido durante la pandemia sobre los efectos de la COVID-19, podemos afirmar:

- ◆ Una de cada cinco personas presenta síntomas al cabo de cuatro semanas, y una de cada diez presenta síntomas durante doce semanas o más. En algunos casos, los síntomas pueden prolongarse durante varios meses.
- ◆ Los síntomas pueden ser impredecibles y variar con el tiempo.
- ◆ Los síntomas más habituales son fatiga extrema, dificultad para respirar, dolor muscular y articular, dolor torácico y problemas de salud mental.
- ◆ La mayoría de los trabajadores con síntomas persistentes necesitarán adaptaciones en el lugar de trabajo, otros podrían no necesitarlas.
- ◆ La naturaleza impredecible y cambiante de la covid persistente significa que algunos trabajadores tienen que volver al trabajo gradualmente, durante un largo periodo de tiempo, para ir recuperando toda su capacidad laboral.

**Desde la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, haciendo un seguimiento de las evidencias epidemiológicas, se demanda, que quienes sufran la enfermedad sean amparadas por la Seguridad Social cobrando su subsidio por incapacidad temporal.**



La Organización Mundial de la Salud ha desarrollado una definición de caso clínico de afección posterior a COVID-19 al que ha otorgado un código en la clasificación Internacional de Enfermedades, es el llamado “síndrome post covid-19” que se presenta en personas con antecedentes de infección probable o confirmada por el SARS CoV-2, generalmente 3 meses desde el inicio del COVID-19 con síntomas y que duran al menos 2 meses y no pueden explicarse con un diagnóstico alternativo.

Los síntomas comunes incluyen, entre otros, fatiga, dificultad para respirar, disfunción cognitiva, y tienen, generalmente, un impacto en el funcionamiento diario. Pueden ser de nueva aparición, después de la recuperación inicial de un episodio agudo de COVID-19, o persistir desde la enfermedad inicial, y también pueden fluctuar o recaer con el tiempo.

UGT denuncia que en nuestro país no se reconoce el síndrome post covid o covid persistente como enfermedad y que, a consecuencia de esto, se están dando situaciones en las que, tras meses de baja por covid, personas son dadas de alta y se ven forzadas a reincorporarse a su puesto de trabajo, pero debido a que su estado de salud no es óptimo para trabajar, en algunos casos, son despedidas por “bajo rendimiento” o causas semejantes.

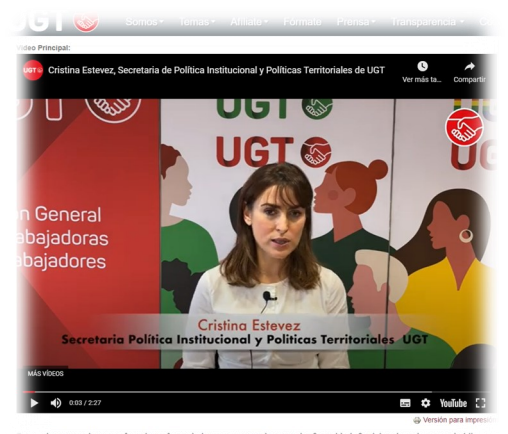
Desde UGT se reclama además que a estas personas se les reconozca la posterior enfermedad generada por el COVID-19 y sean amparadas por la Seguridad Social cobrando su subsidio por incapacidad temporal y así se ha exigido reiteradamente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El fin que se persigue desde la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores es el de proteger a la población trabajadora afectada desde dos diferentes vías, para los casos en los que se ha reconocido el origen profesional de la patología y en el supuesto de que la persona trabajadora padeciera COVID persistente, las recaídas deben ser tratadas como contingencia profesional, ya que según el art. 169.2 de la Ley General de la Seguridad Social: “Se considera que existe recaída en un mismo proceso de incapacidad cuando se produzca una nueva baja médica por la misma o similar patología dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de efectos del alta médica anterior”.

En los casos en que la incapacidad temporal debida a la COVID-19 se asimiló a accidente de trabajo únicamente a los efectos de prestación económica, el sindicato solicita que, si posteriormente requieren de nuevas bajas laborales debidas al COVID persistente, estas continúen asimilándose, como mínimo, a accidente de trabajo a los efectos de prestación económica.



Estas medidas serían de gran ayuda y protegerían a aquellas personas trabajadoras que, por desgracia, padecen los graves efectos de esta enfermedad que en algunos casos llega a ser altamente incapacitante, impidiéndoles desarrollar su trabajo de manera normal, con el consiguiente deterioro de su calidad de vida, tanto en términos de salud como económicos.



# 28 DE ABRIL 2022

## DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

A finales de los años 80 del pasado siglo, los sindicatos estadounidenses eligieron el 28 de abril como día para recordar a las compañeras y compañeros que perdieron la salud y la vida en accidentes de trabajo o por enfermedades de origen laboral. Con el paso de los años la Organización Internacional de Trabajo (OIT) la institucionalizó como Día Internacional para la salud y la seguridad en el trabajo.

Cada 28 de abril en UGT recordamos a las trabajadoras y trabajadores que están detrás de las estadísticas de accidentes y enfermedades laborales y que sufren sus peores consecuencias, denunciemos las condiciones de trabajo que están en el origen de esta lacra social. Este año el lema es:

## LA PREVENCIÓN EN EL CENTRO DE LA RECUPERACIÓN

### HACER DE LA SALUD LABORAL UN DERECHO FUNDAMENTAL

Tras dos años de pandemia por la COVID-19, se ha puesto de manifiesto que la salud pública y la salud laboral deben de ir de la mano. Ha quedado patente que garantizar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo ha sido una de las claves para contener y controlar la transmisión de virus en el conjunto de la sociedad.

Es hora de empezar a evaluar los efectos que en términos de salud está teniendo esta tragedia. Más de 11 millones de contagios y de 100.000 muertes en España desde el inicio de la pandemia son la demostración más visible de la dimensión del problema, pero a medida que pasa el tiempo van aflorando otras cuestiones que afrontar, como las derivadas de los casos de COVID persistente, con consecuencias laborales para quienes lo sufren y que exigen de políticas de prevención y de seguridad social específicas que aún no se están desarrollando. Y siguen pendiente otras como que, en nuestro país, la COVID-19 sigue sin ser incluida en el listado de enfermedades profesionales, lo que hacen que muchas personas trabajadoras queden desamparadas y sin la prestación que merecen.

La pandemia también ha servido para poner en la palestra el grave problema de la salud mental en nuestra sociedad. UGT ya venía denunciando con anterioridad como la precariedad y el deterioro de las condiciones de trabajo están afectando a la salud de la población trabajadora. Las patologías derivadas de la exposición a los riesgos psicosociales no se consideran como enfermedad profesional y los trastornos mentales apenas se notifican como accidente de trabajo.

El subregistro de enfermedades profesionales se ha intensificado durante el periodo de pandemia. El procedimiento de notificación y registro es absolutamente inoperante, priva a las personas trabajadoras del reconocimiento del origen laboral de su enfermedad y del acceso a las prestaciones a las que tienen derecho, además de tener un impacto directo en la prevención porque lo que no se registra no existe y, por lo tanto, no se previene. Y si en algún tipo de patologías es especialmente escandalosa esta ineficacia es, en los cánceres de origen laboral.



Capítulo a parte es la situación del amianto, un cancerígeno cuyo uso lleva 20 años prohibido y que seguirá causando enfermedad y muerte mientras no se elabore una estrategia estatal para su erradicación.

En lo que llevamos de legislatura, el Gobierno junto con los agentes sociales, hemos acometido políticas y cambios legislativos para afrontar los desafíos de la pandemia y de la precarización del sistema de relaciones laborales. *Han supuesto un giro significativo en las políticas sociolaborales.*

- ◆ Los ERTES
- ◆ Las subidas de SMI
- ◆ La Ley Rider
- ◆ La Ley del trabajo a distancia
- ◆ La Reforma Laboral

**El Gobierno debe abrir una mesa de diálogo social para poner el foco en la prevención de riesgos laborales y en las condiciones de salud y seguridad en los centros de trabajo.**

Son necesarios cambios legislativos para interiorizar la prevención en el seno de las empresas, como:

- ◆ Revertir las normas que permitieron asumir la prevención al empresario en las empresas hasta 25 personas trabajadoras.
- ◆ Mejorar la calidad de las actividades preventivas
- ◆ Incorporar la perspectiva de género en la prevención
- ◆ Abordar los riesgos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, especialmente su impacto en los riesgos psicosociales
- ◆ Abordar los riesgos derivados de los efectos que el Cambio Climático tiene para la salud de las personas trabajadoras
- ◆ Creación del delegado o delegada de prevención territorial y/o sectorial para las empresas que no dispongan de representación sindical.

En definitiva, necesitamos situar la prevención de riesgos laborales en el centro de la recuperación y a las personas en el centro de todas las políticas. *Porque la salud es un derecho fundamental en el trabajo.*

Por todo esto, UGT Extremadura realizará una concentración en un centro de trabajo del sector del transporte sanitario, reivindicando las precarias condiciones laborales a las que están sometidos estos trabajadores y trabajadoras.

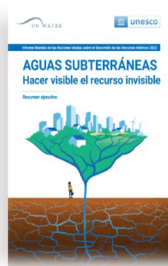


**28 DE ABRIL 2022**  
**DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO**



La idea de celebrar este día internacional se remonta a 1992, año en el que tuvo lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro y en la que emanó la propuesta. Ese mismo año, la Asamblea General adoptó la resolución por la que el 22 de marzo de cada año fue declarado Día Mundial del Agua, siendo 1993 el primer año de celebración.

A esta celebración del Día se añadirían posteriormente eventos anuales específicos en torno al agua (por ejemplo, el Año Internacional de Cooperación en la Esfera del Agua 2013) e incluso decenios de acción (como es el caso del actual Decenio "Agua para el Desarrollo Sostenible", 2018-2028). Todo ello no hace sino reafirmar que las medidas hídricas y de saneamiento son clave en la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental.



El pasado día 22 de marzo se celebró el día mundial del agua, establecido por Naciones Unidas para destacar la importancia del agua dulce como recurso, crear conciencia sobre los millones de personas que carecen de acceso a agua potable y que tiene como objetivo propiciar la adopción de medidas para afrontar la crisis mundial del agua y respaldar la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible n<sup>o</sup>6, que no es otro que el agua y saneamiento para todos de aquí a 2030.

### ***La correcta gestión de los recursos hídricos es clave para reducir la pobreza, crear empleo verde y decente y aumentar la sostenibilidad ambiental.***

El día mundial del agua, que se celebra cada 22 de marzo, tiene para bien recordar la relevancia de este líquido esencial. A pesar de que todas las actividades sociales y económicas dependen en gran medida del abastecimiento de agua dulce y de su calidad, aproximadamente unos 2.200 millones de personas viven sin acceso a agua potable hoy en día.

Bajo el lema "Aguas subterráneas, hacer visible lo invisible", se desarrollaron diversos actos y actividades en referencia a la celebración de este día tan importante para todos, ya que el agua, es un bien fundamental para toda la población.

El tema de las aguas subterráneas pretende dar visibilidad a las valiosas aguas de los acuíferos que alimentan manantiales, ríos, lagos y humedales ya que la vida no sería posible sin ellas. La mayoría de las zonas áridas del planeta dependen por completo de este recurso, que suministra una gran proporción del agua que utilizamos. Asimismo, son decisivas para el buen funcionamiento de los ecosistemas, como los humedales y los ríos.



Se trata de aguas que se encuentran bajo tierra, en los acuíferos (formaciones de rocas, arenas y gravas que contienen cantidades importantes de agua). Tras alimentar manantiales, ríos, lagos y humedales, las aguas subterráneas finalmente se filtran a los océanos. Su principal fuente de recarga es la lluvia y la nieve que se infiltran en el suelo y pueden extraerse a la superficie por medio de bombas y pozos.



La vida no sería posible sin ellas. La mayoría de las zonas áridas del planeta dependen por completo de este recurso, que suministra una gran proporción del agua que utilizamos para fines de consumo, saneamiento, producción de alimentos y procesos industriales.



Es por ello que debemos protegerlas de la sobreexplotación, esto es, extraer más agua de la que se recarga con la lluvia y la nieve y la contaminación que actualmente las acechan, ya que puede desembocar en el agotamiento de este recurso, en el encarecimiento de su tratamiento y regeneración y hasta la paralización de su uso. Y como no, hacer un uso correcto de la misma frente al cambio climático y a una población en crecimiento constante.

**El agua es un bien común, es tarea de todos saber manejar su uso. Es además un bien esencial para la lucha contra el cambio climático.**

España es uno de los países que más va a sufrir las consecuencias del cambio climático, algo que va a repercutir en la cantidad y calidad de recursos hídricos disponibles. De hecho, actualmente el 45% de las masas subterráneas en nuestro país se encuentra en mal estado, tanto desde un punto de vista cuantitativo (debido a la sobreexplotación) como químico (principalmente por causa de la contaminación por nitratos y plaguicidas).

Además, más del 15% de los acuíferos sufren intrusión marina, un proceso que afecta a las masas de agua cerca de la zona litoral y que deteriora gravemente su calidad.



Desde UGT se recuerda que el agua es un recurso esencial para la vida que debemos cuidar y gestionar de manera eficiente y sostenible, por eso insta al Gobierno a acelerar las políticas e implantar las medidas necesarias para conseguir el buen estado de todas las masas de agua y de los ecosistemas asociados. La adaptación a la nueva realidad que produce el cambio climático, la gestión de los riesgos producidos por los fenómenos meteorológicos extremos y la eficiencia en el uso del agua son factores esenciales para cumplir los objetivos marcados en la Directiva Marco del Agua y proteger nuestras preciadas aguas subterráneas.

ACCIDENTALIDAD LABORAL  
EXTREMADURA  
ENERO - DICIEMBRE 2021

ACCIDENTES DE TRABAJO DECLARADOS EN EXTREMADURA

| ENERO A DICIEMBRE 2021

	BADAJOS	CÁCERES	EXTREMADURA
CON BAJA EN JORNADA	7.159	3.551	10.710
CON BAJA <i>IN ITINERE</i>	530	275	805
SIN BAJA	7.609	4.165	11.774
TOTAL	15.298	7.991	23.289

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA POR SECTORES DE ACTIVIDAD

| ENERO A DICIEMBRE 2021

	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
EN JORNADA	2.215	1.791	1.710	4.994
<i>IN ITINERE</i>	75	62	52	616
TOTAL	2.290	1.853	1.762	5.610

ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES POR SECTORES DE ACTIVIDAD

ENERO A DICIEMBRE 2021

	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	TOTAL
ACCIDENTES MORTALES	7	4	3	8	22

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR SECTORES DE ACTIVIDAD

| ENERO A DICIEMBRE 2021

	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	TOTAL
CON BAJA	12	35	11	34	92
SIN BAJA	6	21	12	69	108

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EXTREMADURA

| 2020 / 2021

	ENERO – DICIEMBRE 2020	ENERO – DICIEMBRE 2021
TOTAL ACCIDENTES (Con Baja y Sin Baja)	21.110	23.289
Diferencia		2.179
%		10,32 %

# Legislación



Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo .

Real Decreto 1120/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.

Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2148 de la Comisión de 3 de diciembre de 2021 relativa a las objeciones no resueltas en relación con los términos y las condiciones de la autorización de la familia de biocidas Oxybio de conformidad con el artículo 36 del Reglamento (UE) n<sup>o</sup> 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2149 de la Comisión de 3 de diciembre de 2021 sobre objeciones no resueltas en relación con los términos y condiciones de la autorización provisional de un biocida que contiene 5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona [C(M)IT], comunicadas por Francia de conformidad con el artículo 36, apartado 1, del Reglamento (UE) n<sup>o</sup> 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2068 de la Comisión de 25 de noviembre de 2021 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n<sup>o</sup> 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas benfluralina, dimoxistrobina, fluazinam, flutolanilo, mecoprop-P, mepicuat, metiram, oxamil y piraclostrobina

REGLAMENTO (UE) 2021/2045 de la Comisión de 23 de noviembre de 2021 por el que se modifica el anexo XIV del Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)



## GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE UGT EXTREMADURA

MÉRIDA → C/ La legua, 17 - [slaboral@extremadura.ugt.org](mailto:slaboral@extremadura.ugt.org) - Tel. 633 759 762

CÁCERES → C/ Abilio Rodríguez Rosillo, 17, Bajo - [slaboral.caceres@extremadura.ugt.org](mailto:slaboral.caceres@extremadura.ugt.org) - Tel. 622 514 560

ZAFRA → Avd. Constitución, 6 - [slaboral.zafra@extremadura.ugt.org](mailto:slaboral.zafra@extremadura.ugt.org) - Tel. 623 286 815





UGT



Extremadura



Acortando el camino en  
la lucha contra la desigualdad  
de género en el mundo laboral

7 Marzo